

COMITÉ EJECUTOR DE INFRAESTRUCTURAS DE ZONAS TURÍSTICAS

CEIZTUR-ASP-020-2025

Referencia: Contratación de servicios mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos en garantía (CEIZTUR).

Acta mediante la cual el Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), establece los criterios de selección de los peritos técnicos, financieros y legales y solicita la preparación de propuestas al Departamento de Recursos Humanos de este CEIZTUR para el proceso de “Contratación de servicios mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos en garantía (CEIZTUR)”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), contenido del nuevo Reglamento de Aplicación de la indicada Ley, y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

Considerando (01): Que el Departamento Administrativo del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-ADM-455-2025 de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025), solicitó la autorización de la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia.

Considerando (02): Que la Viceministra Administrativa del Ministerio de Turismo, Yaneris Then Medina, quien actúa en calidad de representante del Presidente del CEIZTUR para el proceso de referencia, mediante oficio CEIZTUR-DEI-409-2025 de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025), remitió su aprobación para el inicio del referido proceso.

Considerando (03): Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante comunicación identificada como CEIZTUR-UCI-0171-2025 de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025), solicitó el apoderamiento para fines de selección de peritos al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR del proceso de referencia.

Considerando (04): Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), es el Órgano Rector del Sistema, titular de competencia técnica específica de Compras y Contrataciones Públicas, con el objeto de garantizar que los procesos de Compras y Contrataciones se desarrollen dentro de un marco de total transparencia, estandarización y eficiencia.

Considerando (05): En virtud de la Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), se establece que la Dirección de Recursos Humanos de las entidades actuantes debe verificar si la Institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, legales y financieros, a los fines de remitir sus propuestas al Comité de Compras y Contrataciones de la institución contratante, junto con los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado.

Considerando (06): Que el Comité de Compras y Contrataciones, es el Órgano Administrativo de carácter permanente designado por la Ley como responsable de seleccionar a los peritos para los procesos de compra.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, y Obras, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Resolución No. PNP-07-2020, de fecha veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), mediante la cual se aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP).

VISTA: La conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEE-0021-2021, de fecha catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La modificación a la conformación del Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, realizada mediante el oficio CEIZTUR-DEI-0367-2024, de fecha tres (03) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La autorización para el inicio del proceso identificado como “Contratación de servicios mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos en garantía (CEIZTUR)”, emitida mediante el oficio CEIZTUR-DEI-409-2025 de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El apoderamiento al Comité de Compras y Contrataciones del CEIZTUR, mediante oficio CEIZTUR-UCI-0171-2025 de fecha siete (07) de julio del año dos mil veinticinco (2025), remitido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del CEIZTUR.

El Comité de Compras y Contrataciones del Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados;

R E S U E L V E

PRIMERO: ESTABLECER como al efecto ESTABLECE, los criterios de selección y el perfil requerido de las personas a fungir como peritos técnicos, financieros y legales, para el proceso correspondiente a la “Contratación de servicios mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos en garantía (CEIZTUR)”, como sigue:

1. Mayor de edad.
2. Titulación de educación superior (grado, postgrado) o técnico, según aplique.
3. Experiencia comprobada y conocimiento demostrable en la materia objeto de la contratación, lo cual debe ser determinado por este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas.
4. Haber tomado una capacitación sobre el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), por una institución autorizada a los fines de demostrar conocimiento previo sobre el sistema, a través de certificaciones de experiencia como peritos en procedimientos de contratación pública.
5. Experiencia en la elaboración de informes.

SEGUNDO: SOLICITAR como al efecto SOLICITA, al Departamento de Recursos Humanos de este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR), verificar si la institución cuenta con servidores públicos calificados que puedan fungir como peritos técnicos, financieros y legales, para la “Contratación de servicios mantenimientos preventivos y correctivos a vehículos en garantía (CEIZTUR)”, y en caso afirmativo, presentar las propuestas a este Comité de Compras y Contrataciones, acompañadas de los documentos que acrediten los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado del personal propuesto. En el caso de que este Comité Ejecutor de Infraestructuras de Zonas Turísticas (CEIZTUR) no cuente con servidores públicos calificados, el Departamento de Recursos Humanos deberá emitir una certificación dirigida a este Comité indicando dicha situación, a los fines de requerir asistencia de personal externo.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el día ocho (08) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:



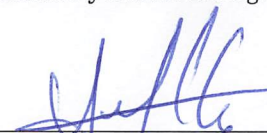
YANERIS THEN MEDINA
Viceministra Administrativa/
Presidenta



LORNA CARRASCO
Encargada de Planificación y
Desarrollo / Miembro



CAROLINA ARBAJE
Encargada Jurídica /
Miembro y Asesora Legal



JOSE LUIS MAÑON
Encargado Financiero/
Miembro